



VICERRECTORADO
Académico
DE PREGRADO

REGLAMENTO DE

Equipos de Innovación Educativa (EIES)



Reglamento de Equipos de Innovación Educativa

Primera edición Lima, junio 2020
Universidad Nacional Mayor de San Marcos Vicerrectorado Académico de Pregrado
Av. Germán Amézaga n.º 375,
Edificio Jorge Basadre, oficina 302
Ciudad Universitaria, Lima, Perú
(01) 619 7000, anexo 7429
vrap@unmsm.edu.pe

Equipo de trabajo
Dra. Elizabeth Canales Aybar
Abog. William Prado Oré
Dra. Tula Sánchez García
Mg. Rubén Velarde Flores
Mg. Ricardo Palacios Pérez
Ing. Manuel Puentes Rodríguez
Lic. Janet Montoro Asencios

Diseño y diagramación:
Bach. Marylin Mitzy Dávalos Apaza

Impreso en el Perú / Printed in Peru

Queda prohibida la reproducción total o parcial de la presente edición, bajo cualquier modalidad, sin la autorización expresa del titular de los derechos.

ÍNDICE

FINALIDAD, BASE LEGAL Y ALCANCE	13
COORDINADOR DEL EIES	16
CONFORMACIÓN DE LOS EIES	16
INSCRIPCIÓN DE LOS EIES	17
DERECHOS Y DEBERES DE LOS EIES	18
MODIFICACIÓN Y DISOLUCIÓN DE LOS EIES	19
RECONOCIMIENTO Y ESTÍMULOS	20
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	21
DISPOSICIONES FINALES	22
ANEXO I: LÍNEAS DE ACCIÓN DE TRABAJO DE LOS EIES	23
ANEXO II: FORMATO DE INSCRIPCIÓN DE EIES	24

La constitución Política del Perú en su artículo 18°, párrafo final señala que “cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”.

PRESENTACIÓN

En agosto del 2016, cuando iniciamos la gestión, la UNMSM todavía no se había adecuado al nuevo marco normativo (Ley Universitaria, vigente desde 10 de julio del 2014 –Estatuto vigente desde el 06 de junio del 2016), por tanto, en lo académico no estaban adecuados la estructura orgánica, la estructura académica, el Modelo Educativo, la reglamentación académica y administrativa para la formación en el pregrado, los programas para la adecuación a la Ley N° 30220 y los estudios generales.

Desde entonces, nos pusimos a trabajar en la adecuación de los procesos académicos de la UNMSM a la Constitución Política del Perú, Ley Universitaria N.° 30220 y al Estatuto de la UNMSM y como resultado de largas jornadas de labor en equipo y consensuada, ponemos a disposición de la comunidad sanmarquina el presente reglamento.

Vicerrectorado Académico de Pregrado



Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú, Decana de América

RECTORADO

Lima, 11 de diciembre del 2017

Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL N° 07783-R-17

Lima, 06 de diciembre del 2017

Visto el expediente, con registro de Mesa de Partes General N° 00832-OGPL-17 del Vicerrectorado Académico de Pregrado, sobre aprobación de Reglamento de Equipos de Innovación Educativa San Marcos (EIES).

CONSIDERANDO:

Que con Oficio N° 1101-VRAP-2017, el Vicerrectorado Académico de Pregrado remite para su aprobación el Reglamento de Equipos de Innovación Educativa San Marcos (EIES);

Que el referido Reglamento tiene por finalidad establecer las normas y procedimientos para la conformación, inscripción y funcionamiento de los Equipos de Innovación Educativa San Marcos (EIES);

Que cuenta con el Proveído s/n de fecha 05 de diciembre del 2017, del Despacho Rectoral; y,

Estando a las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

SE RESUELVE:

- 1° Aprobar el **REGLAMENTO DE EQUIPOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA SAN MARCOS (EIES)**, que en fojas seis (06) forma parte de la presente resolución.*
- 2° Encargar al Vicerrectorado Académico de Pregrado y a las Facultades de la Universidad, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA
Jefe de la Secretaría Administrativa

mbt

Finalidad, base legal y alcance

Artículo 1

Finalidad

Establecer normas y procedimientos para la conformación, inscripción y funcionamiento de los Equipos de Innovación Educativa San Marcos (EIES).

Artículo 2

Base legal

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria N° 30220.
- Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS y sus modificatorias decretos legislativos N° 1272 y 1295.
- Ley del Procedimiento Administrativos General N° 27444.
- Estatuto de la UNMSM.
- Resolución Rectoral N° 04138-R-17, 14.07.2017, Reglamento General de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Artículo 3

Alcance

Comprende al: Vicerrectorado Académico de Pregrado (VRAP), decanatos, vicedecanatos, escuelas profesionales (EP) departamentos académicos (DA) docentes y estudiantes.

Artículo 4

Definiciones

Innovación Educativa: Son actividades debidamente planificadas que buscan mejorar la calidad del aprendizaje, con la participación activa de docentes ordinarios y estudiantes.

Equipo de Innovación Educativa San Marcos (EIES): El EIES está conformado por docentes titulares y estudiantes. Son equipos disciplinarios y multidisciplinarios que desarrollan proyectos de innovación educativa cuyas líneas se indican en el Anexo I.

Coordinador Titular del EIES: Es un docente ordinario elegido por los integrantes del EIES.

Coordinador suplente: es un docente titular que reemplaza en caso necesario al coordinador titular, es elegido conjuntamente con el Coordinador del EIES.

Docente titular: es un docente auxiliar, asociado, principal a tiempo completo o dedicación exclusiva que integra un EIES.

Docente adjunto: Puede ser un docente nombrado a tiempo parcial o contratado a tiempo completo en la UNMSM.

Asistente: Graduado o estudiante de pre/posgrado de la UNMSM. En el caso de pregrado debe cursar como mínimo el 6to ciclo de su carrera profesional y pertenecer al tercio superior.

Registro de Actividades Académicas del VRAP (RAA): es el repositorio de información de las Actividades Académicas que gestiona el VRAP.

Coordinador del EIES

Artículo 5

EL coordinador titular y suplente es elegido por votación simple para un año de gestión y renovable por el mismo periodo.

Artículo 6

Son deberes del coordinador del EIES:

- a. Representar a su EIES.
- b. Registrar a los integrantes de ELES en el sistema RAA.
- c. Gestionar las incorporaciones y bajas de integrantes dc EIES.
- d. Realizar seguimiento del trabajo de cada uno dc los integrantes del EIES.
- e. Verificar que cada miembro del EIES ha realizado el trabajo requerido para la certificación correspondiente.
- f. Presentar los informes económicos parciales y finales.
- g. Presentar las memorias anuales de las actividades realizadas por el equipo, enfatizando las metas y objetivos alcanzados.
- h. Cumplir el presente reglamento.

Conformación de los EIES

Artículo 7

Los EIES están integrados por cuatro (4) docentes y dos (2) estudiantes.

Artículo 8

Los EIES pueden incorporar profesionales especializados los cuales podrán participar en la condición de adjuntos supernumerarios.

Artículo 9

Los EIES deben adoptar un nombre que los identifique debiendo también elegir un acrónimo compuesto por 8 caracteres alfanuméricos que facilite su identificación en el Registro de Actividades Académicas - EIES.

Artículo 10

El periodo de vigencia de un EIES es de cinco (5) años prorrogable.

Inscripción de los EIES

Artículo 11

El coordinador del equipo se encarga de la inscripción en el módulo de EIES, de la plataforma "Registro de Actividades Académicas" del VRAP (RAA) cumpliendo los siguientes requisitos:

- Llenar el formato de inscripción en el sistema, según Anexo II.
- Elegir como máximo dos líneas de innovación educativa que figuran en el Anexo I.

Artículo 12

EL VRAI, a través de la Dirección de Actualización e Innovación Curricular valida la información presentada en el formato de inscripción Anexo II e informa a los decanos mediante el módulo EIES.

Artículo 13

Los decanos una vez que reciben la información indicada en el artículo precedente, formalizan la conformación e inscripción del EIES, mediante resolución de decanato que es elevada al rectorado para su ratificación.

Derechos y deberes de los EIES

Artículo 14

Los EIES tienen los siguientes derechos:

- Acceder a financiamiento institucional, según disponibilidad presupuesta I.
- Participación en los procesos de capacitación organizados por la Universidad.
- Participación en pasantías nacionales e internacionales con apoyo institucional.
- Acceder a la información y actualización del sistema RAA.

Artículo 15

Los EIES tienen los siguientes deberes:

- Cumplir el presente reglamento y las disposiciones legales vigentes.
- Participar en las reuniones de los EIES
- Presentar informes técnicos de avance del proyecto de innovación de acuerdo a su cronograma.
- Informar sobre las modificaciones en su composición, temática o actividad y cualquier aspecto que afecte al equipo.

Modificación y disolución de los EIES

Artículo 16

El coordinador del EIES gestiona la incorporaciones y bajas de sus integrantes, registrándolos en el módulo EIES del VRAP.

Artículo 17

Constituye causal de disolución de un EIES:

- Solicitud de los integrantes y por mayoría simple.
- Permanecer inactivo.
- No rendir informes.

Artículo 18

La Dirección de Actualización e innovación curricular de la Dirección de Estudios Profesionales e Innovación Curricular, aplica los artículos 19 y 20 y actualiza en el módulo de EIES del VRAP.

Reconocimiento y estímulos

Artículo 19

Reconocimiento de horas como parte de la carga no lectiva.

Artículo 20

Asignación de puntaje para concurso de ingreso, proceso de ratificación y promoción docente de la universidad.

Artículo 21

Asignación de puntaje al Estudiante para concurso de ayudante de cátedra.

Artículo 22

Certificación de los logros de EIES, expresando el porcentaje de cumplimiento de metas previa cuantificación de estas, según el nivel de complejidad.

Disposiciones complementarias

Primera

El Vicerrectorado Académico y las facultades a través de los decanos, vicedecanos académicos, directores de escuelas profesionales (EP), directores de departamentos académicos (DA) promueven la conformación e inscripción de EIES para desarrollar proyectos de innovación educativa.

Disposiciones

finales

Primera

Cualquier situación no contemplada en el presente reglamento será resuelta por el VRAP.

Segunda

El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación mediante resolución rectoral.

ANEXO I

LÍNEAS DE ACCIÓN DE TRABAJO DE LOS EIES

I. Metodologías de enseñanza

- 1.1. Aprendizaje basado en competencias
- 1.2. Aprendizaje autónomo
- 1.3. Aula invertida.
- 1.4. Design thinking o pensamiento de diseño.
- 1.5. Aprendizaje cooperativo.
- 1.6. Aprendizaje basado en proyectos.
- 1.7. Estudio o análisis de casos.

II. Evaluación del aprendizaje

- 2.1. Evaluación por competencias.
- 2.2. Evaluación formativa y sumativa.
- 2.3. Evaluación Analítica del aprendizaje.
- 2.4. Otras modalidades de evaluación.

III. Acción tutorial

- 3.1. Adaptación a la vida universitaria.
- 3.2. Mejora de las actividades de tutoría.
- 3.3. Orientación para el empleo.

IV. Coordinación Docente

Organización y desarrollo entre asignaturas de una misma área y otras relaciones interdisciplinarias entre diferentes áreas.

V. Tecnologías de la información y comunicación (TIC) en el proceso de aprendizaje

- 5.1. Generación de contenidos didácticos.
- 5.2. Gestión del conocimiento.
- 5.3. Espacios virtuales de trabajo en equipo.
- 5.4. Laboratorios remotos para el aprendizaje.
- 5.5. Uso de redes científicas

VI. Otras líneas que aportan a la innovación

ANEXO II
FORMATO DE INSCRIPCIÓN DE EIES

1. Coordinador:

- Apellidos y nombres:
- DNI:
- Teléfono:
- Correo electrónico:
- Facultad:
- Escuela Profesional:

2. Solicito la inscripción del Equipo de Innovación Educativa San Marcos:

- Nombre del EIES:
- Acrónimo:
- Integrantes:

Apellidos y nombres	DNI	Integrante (T/A/E)*	Facultad	Teléfono	Correo electrónico

* T: Titular; A: Adjunto; E: Estudiante

2.1. Breve descripción de los objetivos del EIES:

2.2. Línea de acción de trabajo:

Ciudad Universitaria,.....de.....de 20.....



UNMSM

VICERRECTORADO
ACADÉMICO
DE PREGRADO

Teléfono: 6197000 anexo 522

vrap@unmsm.edu.pe
mesadepartesvrap@unmsm.edu.pe